

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	1
	Fecha del informe	19/08/2024

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO Director de la Oficina de Administración
--	--

3 ANTECEDENTES

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	1034999
Nomenclatura	AS-SM-21-2024-IIHJ-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Información general de la entidad

Entidad Convocante	Descripción del Objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (02) EQUIPOS DE ECOGRAFÍA DE ULTRASONOGRAFÍA - R.S. N° 055-2024/MINSA - PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 2024 EN EL MARCO DE LA LEY N° 31953
Dirección legal	
Página Web	
Teléfono de la Entidad	

Información general de la contratación

Objeto de contratación	Servicio
Descripción del Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DCS
Valor Estimado Total/ Valor Referencial Total	92,400,00 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUIDO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	18/07/2024 18:50:00
Recurso de Apelación resuelto por	LA ENTIDAD

Cronograma

Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	18/07/2024	18/07/2024
Registro de participantes (Electrónica)	19/07/2024 00:01:00	12/08/2024 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	19/07/2024 00:01:00	24/07/2024 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	07/08/2024	07/08/2024
Integración de las Bases ENTIDAD (LIMA / LIMA / EL AGUSTINO)	07/08/2024	07/08/2024
Presentación de ofertas (Electrónica)	13/08/2024 00:01:00	13/08/2024 23:59:00
Apertura y calificación LIMA / LIMA / EL AGUSTINO)	14/08/2024	14/08/2024
Inicio de la Buena Pro LIMA / LIMA / EL AGUSTINO)	14/08/2024 08:30:00	14/08/2024

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UIANUE	20153219118

Búsqueda de participante

Estado de registro: Válido Participante: [Seleccione]

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20546439268	TECNOLOGIA MEDICA CORPORATION E.I.R.L.	24/07/2024	Válido		24/07/2024	20546439268	🕒 ⏪ ⏩
2	Proveedor con RUC	20548653763	TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C.	01/08/2024	Válido		01/08/2024	20548653763	🕒 ⏪ ⏩
3	Proveedor con RUC	20565869974	GRUPO OBGENS DEL PERU S.A.C.	24/07/2024	Válido		24/07/2024	20565869974	🕒 ⏪ ⏩
4	Proveedor con RUC	20603889275	INVERSIONES AMOJU S.A.C.	24/07/2024	Válido		24/07/2024	20603889275	🕒 ⏪ ⏩
5	Proveedor con RUC	20606360747	LM CORP. GENERALES S.A.C.	08/08/2024	Válido		08/08/2024	20606360747	🕒 ⏪ ⏩
6	Proveedor con RUC	20611499591	TVT CONTRATISTAS E.I.R.L.	31/07/2024	Válido		31/07/2024	20611499591	🕒 ⏪ ⏩

FORMATO N° 26**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Nomanciatuare : AS-SM-21-2024-HNHU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (02) EQUIPOS DE ECOGRAFÍA DE ULTRASONOGRAFÍA - R.S. N° 055-2024/MINSA - PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 2024 EN EL MARCO DE LA LEY N° 31953

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE ECOGRAFIA DE ULTRASONOGRAFIA	-	-	-
	No se presentaron propuesta al ítem			



Logística Hospital Nacional Hipólito Unánue <logisticagobperu@gmail.com>

AS-SM-21-2024-HNHU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (02) EQUIPOS DE ECOGRAFÍA DE ULTRASONOGRAFÍA - R.S. N° 055-2024/MINSA - PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 2024 EN EL MARCO DE LA LEY N° 31953 DESIERTO

Logística Hospital Nacional Hipólito Unánue <logisticagobperu@gmail.com> 14 de agosto de 2024, 10:34 a.m.
CCO: TECNOLOGIA.MEDICA.CORPORATION@gmail.com, tsgproyectos1@gmail.com, grupoobgemsdelperu@gmail.com, negociosamoju@gmail.com, miangelito250@gmail.com, tvteiri@gmail.com, ventas@brongstonmedical.com, unimportperu@outlook.es, "medisonicperu24@gmail.com" <medisonicperu24@gmail.com>, hgroupobgemsdelperu@gmail.com, serviciotecnico@medisonicperu.com

Buenas tardes:

Ref: AS-SM-21-2024-HNHU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (02) EQUIPOS DE ECOGRAFÍA DE ULTRASONOGRAFÍA - R.S. N° 055-2024/MINSA - PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 2024 EN EL MARCO DE LA LEY N° 31953

Señor Postor:

En relación al asunto de la Referencia, con el fin de poder contar con su participación en el proceso de selección de la referencia. Se le solicita amablemente, nos indique las causas y/o motivos por las cuales no presentó su propuesta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (02) EQUIPOS DE ECOGRAFIA DE ULTRASONOGRAFIA - R.S. N° 055-2024/MINSA - PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 2024 EN EL MARCO DE LA LEY N° 31953

Esperamos su pronta respuesta, en un plazo de 24 horas (y máximo hasta el día Jueves 15 de agosto a las 17:00 horas), para poder continuar con las acciones correspondientes al presente proceso de selección

Atte.
COMITE DE SELECCION
Hospital Nacional Hipólito Unánue

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO



Logística Hospital Nacional Hipólito Unánue <logisticagobperu@gmail.com>

AS-SM-21-2024-HNHU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (02) EQUIPOS DE ECOGRAFÍA DE ULTRASONOGRAFÍA - R.S. N° 055-2024/MINSA - PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 2024 EN EL MARCO DE LA LEY N° 31953 DESIERTO

TMC / Tecnología Medica Corporation E.I.R.L <tecnologia.medica.corporation@gmail.com>
Para: Logística Hospital Nacional Hipólito Unánue <logisticagobperu@gmail.com>

14 de agosto de 2024, 10:51 a.m.

Estimados Señores,

Agradecemos su comunicación respecto a la A.S N°055-2024/MINSA.

Comentar que hubo un error administrativo en la gestión de la documentación, que resultó en la falta de presentación de nuestra propuesta.

Lamentamos cualquier inconveniente que esta situación pueda haber causado y estamos a su disposición para cualquier información adicional que requieran.

Cualquier consulta quedamos a su disposición.

Saludos cordiales,



Maryori Becerra | Área de Ventas
tecnologia.medica.corporation@gmail.com
cotizaciones1@viamtc.com
Teléfono +511 485-1187
Celular +51 968-871-841

TECNOLOGIA MEDICA CORPORATION EIRL | RUC 20546439268
Innovación tecnológica para la salud

• Equipos Biomédicos • Accesorios • Instrumental Quirúrgico • Mantenimiento
Marcas: Philips | Drager | Masimo | GE | Nonin | Maquet | Datex Ohmeda | Bistos | Otros



Visite nuestra página: www.viamtc.com



Logística Hospital Nacional Hipólito Unánue <logisticagobperu@gmail.com>

AS-SM-21-2024-HNHU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (02) EQUIPOS DE ECOGRAFÍA DE ULTRASONOGRAFÍA - R.S. N° 055-2024/MINSA - PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 2024 EN EL MARCO DE LA LEY N° 31953 DESIERTO

Medisonic Peru <medisonicperu24@gmail.com>
Para: Logística Hospital Nacional Hipólito Unánue <logisticagobperu@gmail.com>
CC: fquesquen@medisonicperu.com

14 de agosto de 2024, 4:06 p.m.

Buenas tardes,
Señores Comité de selección.

Entendemos lo indicado, nuestra intención si es poder participar en el proceso " SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (02) EQUIPOS DE ECOGRAFÍA DE ULTRASONOGRAFÍA - R.S. N° 055-2024/MINSA - PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 2024 EN EL MARCO DE LA LEY N° 31953 " sin embargo por temas de incidencias de nuestra red misma no pudimos acceder a nuestro sistema, es por ello que no pudimos registrarnos para poder participar en las fechas indicadas

De antemano sentimos lo sucedido.

Saludos cordiales

Atte. Yanyss Caceres
Área de Ingeniería y servicios
MEDISONICPERU S.A.C
Atención: 989 008 839

[Escriba aquí el nombre]

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO



Logística Hospital Nacional Hipólito Unánue <logisticagobperu@gmail.com>

AS-SM-21-2024-HNHU-1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (02) EQUIPOS DE ECOGRAFÍA DE ULTRASONOGRAFÍA - R.S. N° 055-2024/MINSA - PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 2024 EN EL MARCO DE LA LEY N° 31953 DESIERTO

Negocios Amojú <negociosamoju@gmail.com>

15 de agosto de 2024, 1:27 p.m

Para: Logística Hospital Nacional Hipólito Unánue <logisticagobperu@gmail.com>

Buenos días reciba Ud. mi cordial saludo en representación de la empresa Inversiones Amojú SAC.

Inversiones Amojú SAC, es una empresa dedicada a la comercialización y mantenimiento de equipos en todo el territorio nacional. Estamos congratulados de nuestros clientes por habernos hecho saber su satisfacción con nuestras ventas y servicios.

La dificultad que se presentó fue que en las bases integradas solicitaron que la empresa tenga experiencia de solo en ecógrafos.

A la espera de cualquier coordinación y consulta, nos ofrecemos para contribuir en la mejora de sus requerimientos y optimizar el rendimiento o renovación de sus equipos.

Atentamente

Doris Altamirano Gonzáles

Gerente Inversiones Amojú SAC

CEL: 941236653

Ruc/código :	20546439268	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA MEDICA CORPORATION E.I.R.L	Hora de envío :	15:27:43

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, MENCIONA QUE DEBERA CONTAR CON 4 AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, CON TRABAJOS EN EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS COMO EQUIPOS DE ECOGRAFÍA, ECOCARDIOGRAFOS O SIMILARES AL EQUIPO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

PEDIMOS AMABLEMENTE AL COMITE DE SELECCION PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, 24 HORAS EN MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO COMO: ECOGRAFOS, EQUIPOS DE RAYOS X, TOMOGRAFOS, ENTRE OTROS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA CONSULTA DEBIDO A LA ESPECIFICIDAD TECNICA DE LA CONSULTA Y/O OBSERVACION Y A RAZON A LA COMPETENCIA ESPECIFICA EN LA MATERIA. EL COMITÉ ACOGE EL CRITERIO TECNICO DEL AREA USUARIA. AÑADIENDO: NO SE ACOGE SU CONSULTA. La necesidad de la Entidad, en el ámbito de los profesionales de la salud determinan las técnicas y procedimientos médicos más acorde al cumplimiento de la finalidad pública y la oportuna atención a los pacientes. En ese sentido Acorde al principio de eficacia y eficiencia la Entidad concatena los actos administrativos, la Entidad cumpliendo toda normativa contemplada en la Ley general de la Salud, por que es su ámbito de acción, no se encuentra vulnerando ningún principio, toda vez q ante su CONSULTA actúa consecuentemente bajo el principio de oportunidad en cuanto que aperturó a marcas y postores y características en las etapas previas como indagación de mercado y formulación del requerimiento. En consecuencia: NO SE ACEPTA CONSULTA Y SE ACLARA QUE NO SE PUEDE SOLICITAR 24 HORAS DE EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS DE RAYOS X Y TOMOGRAFOS DEBIDO A QUE ES MUY POCO EL TIEMPO DE EXPERIENCIA Y ADEMAS PORQUE SON TECNOLOGIAS DIFERENTES, POR LO QUE SE ESPECIFICA EN EL LITERAL B.3 SOLO EN ECOGRAFIA O ECOCARDIOGRAFOS. Decreto Legislativo N 1439 Artículo 2. Tuo de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 2. Ley General de la Salud, Título preliminar VI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

FORMATO N° 26**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Ruc/código :	20546439268	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA MEDICA CORPORATION E.I.R.L	Hora de envío :	16:29:31

Consulta: Nro. 2**Consulta/Observación:**

B.2.2 CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE, MENCIONA QUE EL INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO MECATRÓNICO O INGENIERO BIOMÉDICO DEBERÁ CONTAR CON CAPACITACIONES OTORGADAS POR FABRICANTES DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE 56 HORAS LECTIVAS O 07 DÍAS COMO MÍNIMO EN EQUIPOS DE ECOGRAFÍA, CONSIDERANDO POR CADA DÍA DE CAPACITACIÓN 08 HORAS LECTIVAS, EN 2 (DOS) O MÁS CERTIFICADOS DISTINTOS.

PEDIMOS AMABLEMENTE AL COMITE DE SELECCION PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, 56 HORAS EN MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS: ECOGRAFOS, EQUIPOS DE RAYOS X Y TOMOGRAFOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.2 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA CONSULTA. DEBIDO A LA ESPECIFICIDAD TECNICA DE LA CONSULTA Y/O OBSERVACION Y A RAZON A LA COMPETENCIA ESPECIFICA EN LA MATERIA. EL COMITÉ ACOGE EL CRITERIO TECNICO DEL AREA USUARIA. AÑADIENDO: NO SE ACOGE SU CONSULTA. La necesidad de la Entidad, en el ámbito de los profesionales de la salud determinan las técnicas y procedimientos médicos más acorde al cumplimiento de la finalidad pública y la oportuna atención a los pacientes. En ese sentido Acorde al principio de eficacia y eficiencia la Entidad concatena los actos administrativos, la Entidad cumpliendo toda normativa contemplada en la Ley general de la Salud, por que es su ámbito de acción, no se encuentra vulnerando ningún principio, toda vez q ante su CONSULTA actúa consecuentemente bajo el principio de oportunidad en cuanto que aperturó a marcas y postoras y características en las etapas previas como indagación de mercado y formulación del requerimiento. En consecuencia: NO SE ACEPTA CONSULTA DEBIDO A QUE EL ITEM B2.2 CONSIDERA CAPACITACION DE PERSONAL CLAVE Y NO EXPERIENCIA EN REPARACION DE EQUIPOS: ECOGRAFOS, EQUIPOS DE RAYOS X Y TOMOGRAFOS. Decreto Legislativo N 1439 Artículo 2. Tuo de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 2. Ley General de la Salud, Título preliminar VI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
 null

Ruc/código :	20565869974	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO OBGEMS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:48:38

Consulta: Nro. 3**Consulta/Observación:****C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD****Requisitos:**

El postor que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ECOGRAFÍA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ECOGRAFÍA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ECOCARDIOGRAFÍA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE ECOGRAFÍA Y EQUIPOS DE ECOCARDIOGRAFÍA.

Consultamos amablemente al comité de selección que se considere servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo de Ecógrafos, Rayos X, Tomógrafos, entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA CONSULTA. DEBIDO A LA ESPECIFICIDAD TECNICA DE LA CONSULTA Y/O OBSERVACION Y A RAZON A LA COMPETENCIA ESPECIFICA EN LA MATERIA. EL COMITÉ ACOGE EL CRITERIO TECNICO DEL AREA USUARIA. AÑADIENDO: NO SE ACOGE SU CONSULTA. La necesidad de la Entidad, en el ámbito de los profesionales de la salud determinan las técnicas y procedimientos médicos más acorde al cumplimiento de la finalidad pública y la oportuna atención a los pacientes. En ese sentido Acorde al principio de eficacia y eficiencia la Entidad concatena los actos administrativos, la Entidad cumpliendo toda normativa contemplada en la Ley general de la Salud, por que es su ámbito de acción, no se encuentra vulnerando ningún principio, toda vez q ante su CONSULTA actúa consecuentemente bajo el principio de oportunidad en cuanto que aperturó a marcas y postores y características en las etapas previas como indagación de mercado y formulación del requerimiento. En consecuencia: NO SE ACEPTA LA CONSULTA PUESTO A QUE SOLICITA SE CONSIDERE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DIFERENTES, POR LO QUE SE ESPECIFICA EN EL LITERAL C. SE REITERA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ECOGRAFÍA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ECOCARDIOGRAFÍA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE ECOGRAFÍA Y EQUIPOS DE ECOCARDIOGRAFÍA. Decreto Legislativo N 1439 Artículo 2. Tuo de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 2. Ley General de la Salud, Título preliminar VI.

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Ruc/código :	20603889275	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES AMOJU S.A.C.	Hora de envío :	21:31:28

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

B.2.2 CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE, MENCIONA QUE EL INGENIERO ELECTRÓNICO O INGENIERO MECATRÓNICO O INGENIERO BIOMÉDICO DEBERÁ CONTAR CON CAPACITACIONES OTORGADAS POR FABRICANTES DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE 56 HORAS LECTIVAS O 07 DÍAS COMO MÍNIMO EN EQUIPOS DE ECOGRAFÍA, CONSIDERANDO POR CADA DÍA DE CAPACITACIÓN 08 HORAS LECTIVAS, EN 2 (DOS) O MÁS CERTIFICADOS DISTINTOS.

PEDIMOS AMABLEMENTE AL COMITE DE SELECCION PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, consulta CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, 50 HORAS EN MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO COMO: ECOGRAFOS, EQUIPOS DE RAYOS X, TOMOGRAFOS, ENTRE OTROS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 2.2 Página: 06

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION, DEBIDO A LA ESPECIFICIDAD TECNICA DE LA CONSULTA Y/O OBSERVACION Y A RAZON A LA COMPETENCIA ESPECIFICA EN LA MATERIA. EL COMITÉ ACOGE EL CRITERIO TECNICO DEL AREA USUARIA, AÑADIENDO: NO SE ACOGE SU CONSULTA. La necesidad de la Entidad, en el ámbito de los profesionales de la salud determinan las técnicas y procedimientos médicos más acorde al cumplimiento de la finalidad pública y la oportuna atención a los pacientes. En ese sentido Acorde al principio de eficacia y eficiencia la Entidad concatena los actos administrativos, la Entidad cumpliendo toda normativa contemplada en la Ley general de la Salud, por que es su ámbito de acción, no se encuentra vulnerando ningún principio, toda vez q ante su CONSULTA actúa consecuentemente bajo el principio de oportunidad en cuanto que aperturó a marcas y postores y características en las etapas previas como indagación de mercado y formulación del requerimiento. En consecuencia NO SE ACEPTA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE LA CAPACITACION DE PERSONAL CLAVE EN REPARACION, ES EN EQUIPOS DE ECOGRAFIA, Y NO SE PUEDE CONSIDERAR EQUIPOS DE RAYOS X Y TOMOGRAFOS PORQUE SON TECNOLOGIAS DIFERENTES. Decreto Legislativo N 1439 Artículo 2. Tuo de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 2. Ley General de la Salud, Título preliminar VI.

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS (02) EQUIPOS DE ECOGRAFÍA DE ULTRASONOGRAFÍA - R.S. N° 055-2024/MINSA - PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 2024 EN EL MARCO DE LA LEY N° 31953
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-21-2024-HNHU-1
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	NO APLICA
Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	X
Se presentaron [2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:[3] ofertas, no fueron admitidas,[4] ofertas, fueron rechazas.[5] ofertas, fueron descalificadas.	NO APLICA

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	X
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	NO APLICA
6.5	Otras[6]	NO APLICA

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado S/. 92,400.00. [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	NO
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda,	NO
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	SI
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	NO APLICA
7.5	Otros[8]	

7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]

1. Falta de Postores: La ausencia de ofertas presentadas por parte de los participantes. Esto puede deberse a La Falta de interés en el proceso o a La percepción de que las condiciones no son favorables.
2. Así mismo materia del análisis de los actuados EL PARTICIPANTE Inversiones Amojú SAC, precisa que su dificultad fue:
'La dificultad que se presentó fue que el las bases integradas solicitaron que la empresa tenga experiencia de solo en ecógrafos.'
3. Materia del análisis de las consultas y observaciones, los participantes solicitan ampliar los requisitos de calificación.
4. Materia del análisis de las correos electrónicos, los participantes no se presentaron por problemas internos administrativos.

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Remitir al área usuaria paras que **determine o bien persistir en su requerimiento o bien realizar algun perfeccionamiento en los términos de referencia.**
- 2.- Remitir al área usuaria paras que **determine aperturar el mercado mediante los requisitos de calificación referido a la experiencia del postor en ecógrafos y aperturarlo a otros equipos iguales o equivalentes o similares.**

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

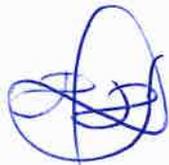
FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

9



WILLIAM BALTAZAR CERNA RUIZ.
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.



CESAR GALO MALPARTIDA ARAOZ.
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO.



DUNIA MERCEDES VERA NAVARRETE.
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO.